

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1984

Núm. 266

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone adquirir un compresor por un importe aproximado de 1.500.000 pesetas.

Las condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación donde pueden presentarse ofertas, en sobre cerrado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de noviembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7985 Núm. 6786.—688 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 507/84, incoada contra la Empresa "Olwo, S. L." domiciliada en Avda. Padre Isla, 22, de León, por infracción a los artículos 6.1.c) y 19 de la O. M. de 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 31-10-84, por la que se le impone una sanción de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Olwo, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 7950

**

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 510/84, incoada contra la Empresa "Jesús Rebollo Fernández", domiciliada en Sobrado de los Monjes (La Coruña), por infracción al art. 64 del Dt.º 2065/74, ha recaído resolución de fecha 11-10-84, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Rebollo Fernández", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 7950

**

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 548/84,

incoada contra la Empresa "Juan Fernández Gutiérrez", domiciliada en calle Bernardo del Carpio, n.º 4, de León, por infracción a los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 31-10-84, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Fernández Gutiérrez", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 7950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial

LEON

Expte. V.S.E. 28.089.

ASUNTO: Pago de indemnizaciones correspondientes a las fincas afectadas por la ampliación de la zona de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de CAMPSA en Armunia (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se le notifica que por esta Delegación Terri-

torial de Industria, Energía y Trabajo se ha fijado el día 3 de diciembre y hora de las doce del mediodía para que en el Ayuntamiento de León, y en presencia de los señores Alcalde o Concejales que lo represente, del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León y del representante de la Administración Autónoma de Castilla y León, se efectuará por el pagador que represente a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), el pago correspondiente a las expropiaciones efectuadas para la ampliación de la zona de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de CAMPSA, sitas en Armunia (León).

León, 14 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7951 Núm. 6787.—1.591 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

AVILES

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la circular 503 (sexta) apartado II, párrafo 5 y 6.1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, del 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Citroen G.S.A./X3, matrícula 8925-TE-31 y número de bastidor OGX-YL-02YL 4647, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 1/83, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo. 7953

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del R. D. 3046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año en curso, adoptó acuerdo de modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza de Técnico Superior de Informática, encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales - Técnicos Su-

periores, dotada con el nivel 10 y coeficiente 5.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios establecidos.

León, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7955 Núm. 6794.—946 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Tomás Francisco José Rubio del Pozo, para apertura de gimnasio en calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado. Expediente 2235/83.

León, 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7956 Núm. 6795.—688 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre del año actual, con el quórum legal del artículo 3, letra h) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se dirán, así como el establecimiento por primera vez de la que asimismo se indica, cuyo acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 233 de 11 de octubre último.

Y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el referido acuerdo en el plazo de quince días, establecido en el artículo 18 de la referida Ley 40/81 de 28 de octubre, dicho acuerdo es definitivo por aplicación del apartado dos del artículo 19 del repetido cuerpo legal.

El extracto del acuerdo de las Ordenanzas modificadas así como de la que se establece por primera vez, es el siguiente:

A.—Ordenanzas que se modifican:

—Ordenanza núm. 1.—Derechos o tasas por la concesión de licencias de apertura de establecimientos. Se incrementan las tarifas en el cien por cien, sobre las aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 9 de diciembre de 1972.—Se establece un nuevo concepto impositivo en esta Ordenanza, relativo a tasa por licencia de instalación de máquinas tragaperras, con cuota de 12.000 pesetas.

—Ordenanza núm. 8.—Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios. Se establece el diez por ciento sobre precios de entradas y consumiciones en salas de fiesta (discotecas).

—Ordenanza núm. 10.—Tasa sobre rieles, cables, postes, palomillas, etcétera, con las siguientes tarifas: Postes (de hierro o madera), 40 pesetas; cables, 8,20 pesetas metro lineal; palomillas, 13 pesetas; cajas de amarre, de distribución o de registro, 24 pesetas.

—Ordenanza núm. 14.—Tasa de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.—Tarifas: Carro o remolque, 200 pesetas; bicicletas, 100 pesetas.

—Ordenanza núm. 15.—Tasa por suministro municipal de aguas.—Tarifas: a) Cuota de servicio: 100 pesetas al trimestre; b) Cuota de consumo: 7 pesetas metro cúbico.

—Ordenanza núm. 16.—Arbitrio con el fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.—Tarifas: 20 pesetas metro cuadrado de fachada.—Licencia para su reparación, 1.000 pesetas.

—Ordenanza núm. 18.—Tasa de administración de documentos.—Tarifas: Certificaciones, licencias, solicitudes, sello municipal de 25 pesetas; plicas para subastas, concursos, etcétera, 50 pesetas; fotocopias: a) Con fines estudiantiles o culturales, 5 pesetas; b) Para otras finalidades, 10 pesetas.

—Ordenanza núm. 20.—Tasa prestación servicio de alcantarillado.—Tarifa: 2.500 pesetas por acometida; 100 pesetas año por cada vivienda o local.

—Ordenanza núm. 24.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.—Tarifa: 500 pesetas al año por cada perro.

B.—Ordenanza que se establece por primera vez.

—Ordenanza núm. 28.—Tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), etcétera.—Tarifa: 1.000 pesetas al año para aquellos propietarios de fincas urbanas que lo soliciten.

Carrizo de la Ribera, a 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7859 Núm. 6703.—4.214 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación de León un anticipo reintegrable sin interés de 1.500.000 pesetas para financiar las obras de pavimentación de la primera fase de la C/. Crucero de Camponaraya.

El proyecto de contrato fue aprobado el día 2 del actual.

El presente crédito o anticipo lleva aparejados unos gastos de administración de 228.880 pesetas.

El reintegro del mismo más los gastos que se especifican, se realizará en diez anualidades por la cuantía de la

décima parte cada año, suma que deberá consignarse en los presupuestos ordinarios de cada año a partir del año siguiente al en que se reciba la total cantidad del anticipo.

Como garantía de las anualidades de amortización, quedarán afectados el impuesto sobre circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y Artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, autorizando expresamente a la Delegación de Hacienda para ingresar en la Caja de la Excm. Diputación, con cargo a los recargos y participaciones citados, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Lo que se hace público por espacio de quince días con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado el expediente correspondiente y formularse contra él, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados, de nueve a trece horas de los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, a 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7930 Núm. 6765.—2.365 ptas

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento y habilitación de créditos núm. 1/84 dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en él y formular contra el mismo cuantas objeciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7927 Núm. 6767.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Manuel Cendón Fernández, licencia municipal para la apertura de café bar cuarta categoría, a emplazar en C/ Cervantes, 41, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.
7928 Núm. 6766.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 10 de noviembre corriente, con el quórum del art. 3.º, 2-f) de la Ley 40/81, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar las obras de "Construcción de Cementerio municipal en Carracedelo", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 2.000.000 de pesetas.
Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.
Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que el expediente tramitado al efecto, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carracedelo, 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7929 Núm. 6764.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de imposición de la Ordenanza número 6 "Tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas", quedando expuesta al público en la Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Villavidel, 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Vizcay.

7924 Núm. 6761.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día ocho de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario para atender el gasto inaplazable de retribuciones de personal, gastos de oficina, servicio de comunicaciones, dietas de los miembros de la Corporación, combustible e inversiones reales, por medio de superávit de ejercicios ante-

rioros, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cebrones del Río, a 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7925 Núm. 6762.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Autorizada previamente por la Dirección General de Administración Local la Corporación Municipal que presido ha acordado la enajenación de un terreno, calificado como bien de propios de este Ayuntamiento, mediante subasta pública, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto de la subasta: Parcela situada entre viviendas del pueblo de Santa María del Río, de 255,5 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de La Barrera; Este, vivienda propiedad de don Santiago de Prado Martínez y vivienda de don Fidel Cardo Callado; Sur, calle de La Cascajera; Oeste, calle de servicio de la vivienda de don Santiago Prieto; esta calle tiene una anchura de ocho metros.

Tipo de licitación: 127.750 pesetas.

Garantía: Para tomar parte en la subasta habrá de hacerse previamente el depósito, en el Ayuntamiento, correspondiente al 10 por 100 del valor del terreno al que se desee optar en la subasta.

Plazo para la presentación de plicas: Las proposiciones en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría municipal, en horas habituales de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar y fecha para la apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, en acto público que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del final del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición y otros: El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de
con D.N.I. núm., expedido el
día mes año, enterado
del pliego de condiciones sobre adquisi-
ción de parcelas de propios del Muni-
cipio de Villaselán, ofrece por la par-
cela núm. la cantidad de
pesetas (en letra), adjunto resguardo de
haber depositado en la Caja Municipal
del Ayuntamiento la cantidad de
pesetas como garantía provisional exigida,
acompañando declaración de no estar
afectado de incapacidad o incompatibili-
dad. Fecha y firma.

Villaselán, 13 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7961 Núm. 6797.—2.709 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Aprobados por el Pleno de este Ayun-
tamiento, en sesión celebrada el día 7 de
noviembre de 1984, los expedientes de
Ordenanzas fiscales que a continuación
se citan, se exponen al público por tér-
mino de 15 días hábiles, a efectos de
oír reclamaciones, según establecen las
disposiciones vigentes, para regir con
efecto de 1 de enero de 1985.

A) *De nueva implantación.*

—Nuevo tipo de gravamen de la Con-
tribución Territorial Urbana.

—Tasa por letreros visibles desde la
vía pública.

B) *Modificadas*

—Tasa por el servicio de recogida
domiciliaria de basura.

—Impuesto municipal sobre circula-
ción de vehículos a motor.

—Tasa por utilización del Matadero
Municipal.

—Tasa por suministro domiciliario de
aguas.

—Impuesto municipal sobre solares
sin vallar.

—Impuesto municipal sobre fachadas
sin arreglar.

—Impuesto municipal sobre tenencia
de perros.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, pa-
lomillas, etc.

Lo que se hace público para general
conocimiento de los interesados, de con-
formidad con lo establecido en el ar-
tículo 18 de la vigente Ley 40/1981,
de 28 de octubre, entendiéndose estas
aprobaciones definitivas, si no se pre-
sentan reclamaciones en tiempo hábil.

Sabero, a 15 de noviembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

7962 Núm. 6796.—1.806 ptas.

★★

Aprobada inicialmente por el Ayun-
tamiento de mi presidencia en sesión
celebrada el día siete de noviembre del
corriente año, la oportuna propuesta de
suplemento de crédito núm. 1/84 en el
Presupuesto Ordinario, por medio de
superávit del ejercicio anterior, queda
de manifiesto al público, en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por espacio
de quince días hábiles, a contar desde
el siguiente al de la publicación de este
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, el oportuno expediente, al
objeto de que durante el mentado plazo
puedan formularse reclamaciones contra
el mismo, con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981,
de 28 de octubre. La Corporación dis-
pondrá, para resolverlas, de un plazo de
treinta días. Si no se resolviera dentro
de este segundo plazo, se entenderá de-
negada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea pre-
sentada reclamación alguna el acuerdo
de aprobación inicial será elevado a de-
finitivo sin necesidad de adoptar nuevo
acuerdo.

Sabero, a 14 de noviembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

7963 Núm. 6798.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobadas por la Comisión Muni-
cipal Permanente de este Ayuntamiento,
en sesión de 4 de octubre de 1984, los
padrones cobratorios de las tasas por:

—Tributo con fines no fiscales sobre
perros.

—Tasa de desagüe de canalones.

—Tasa de entradas de vehículos y
reservas para aparcamientos.

—Tasa de portadas, escaparates y vi-
trinas.

Quedan de manifiesto al público en
la Secretaría municipal a efectos de re-
clamaciones por plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Toreno, 15 de noviembre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

7966 Núm. 6799.—860 ptas.

★★

Habiéndose solicitado de esta Alcal-
día por doña Teresa Alvarez Rodríguez,
vecina de Toreno, licencia municipal
para la apertura de pescadería-frutería,
a emplazar en c/ Conde de Toneró nú-
mero 6, bajo, de Toreno, cumpliendo lo
dispuesto por el apartado a), del nú-
mero 2, del art. 30 del Reglamento de
Actividades Molestas, Insalubres, Noci-
vas y Peligrosas de 30 noviembre de
1961, se somete a información pública
por periodo de diez días hábiles, a fin
de que durante el mismo —que empe-
zará a contarse desde el día siguiente al
de la inserción del presente edicto en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia— pue-
da examinarse el expediente, en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, por las
personas que de algún modo se consi-
deren afectadas por la actividad que se
pretende instalar y formular por escrito
las reclamaciones u observaciones que se
estimen oportunas.

Toreno, a 15 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7967 Núm. 6800.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Formados y aprobados por este Ayun-
tamiento los Padrones de Arbitrios, para
el presente ejercicio económico de 1984,
que a continuación se detallan, quedan
de manifiesto en las oficinas muni-
cipales durante el plazo de quince días
hábiles, para su examen y presentación,
en su caso, de reclamaciones por los
interesados:

—Padrón del Impuesto sobre Circu-
lación de Vehículos.

—Padrón de rodaje y arrastre por la
vía pública.

—Padrón de la tasa sobre desagüe de
canalones.

—Padrón anuncios y escaparates.

—Padrón balcones y miradores.

—Padrón tenencia de perros.

—Padrón tránsito de ganado por la
vía pública.

Almanza, 7 de noviembre de 1984.—
El Alcalde-Presidente, César Enriquez
Guzmán.

7968 Núm. 6801.—1.075 ptas.

★★

En la Intervención de esta Entidad
Local se halla expuesto al público el
expediente de suplemento de crédito,
número 1/1984, que afecta al vigente
presupuesto ordinario, aprobado por la
Corporación en Pleno en sesión cele-
brada el día 30 de octubre de 1984.

Las reclamaciones se formularán con
sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de
reclamaciones:* Quince días hábiles a
partir del siguiente a la fecha de inser-
ción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro
General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:*
Ayuntamiento Pleno.

En Almanza, a 8 de noviembre de
1984.—El Alcalde-Presidente, César En-
riquez Guzmán.

7970 Núm. 6802.—989 ptas.

★★

Aprobados por este Ayuntamiento los
proyectos de contratos de anticipos rein-
tegrables sin interés a concertar con la
Caja de Crédito Provincial para Coope-
ración de la Excelentísima Diputación
Provincial, con destino a financiar las
obras que a continuación se detallan,
cuyas principales son:

A) *Obras de "Colectores y nueva de-
puradora de aguas residuales en Al-
manza":*

1.—Importe del anticipo 2.000.000 de
pesetas, incrementadas en 305.175 pe-
setas en concepto de gastos de adminis-
tración, que hacen un total de 2.305.175
pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades
de 230.517 pesetas.

3.—Afectar como garantía de pago el impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas fijas y recargos de rústica y pecuaria, urbana, cuotas y recargos de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

B) *Obras de "Pavimentación de calles en Villaverde de Arcayos - 1.ª Fase (Parte B)"*:

1.—Importe del anticipo 2.000.000 de pesetas, incrementadas en 305.175 pesetas en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 2.305.175 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 230.517 pesetas.

3.—Afectar como garantía de pago el impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas fijas y recargos de rústica y pecuaria, urbana, cuotas y recargos de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, dicho acuerdo y proyectos de contratos quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que es estimen pertinentes.

Almanza, a 7 de noviembre de 1984. El Alcalde-Presidente, César Enriquez Guzmán.

7969 Núm. 6790.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual, el padrón de arbitrios varios correspondiente al año 1984, consistente en: Tasa sobre aprovechamiento de pastos, tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública, tasa sobre ocupación de la vía pública, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública, tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública, tasa sobre servicios de alcatarrillado, tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública, y arbitrios con fin no fiscal sobre edificios y construcciones sin revocar o blanquear, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de su examen y en su caso formular reclamaciones contra el mismo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre actual, entre otros particulares adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto.—Asignaciones a los miembros corporativos, de acuerdo con lo

dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

Texto.—Distribuir la cantidad de 367.427 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto del año actual, entre los miembros de esta Corporación, en la siguiente forma:

a) Al Sr. Alcalde Presidente, 91.859 pesetas.

b) A cada uno de los seis Concejales restantes, 45.928 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Pobladora de Pelayo García, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7958 Núm. 6791.—2.021 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 9 del corriente, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos, que seguidamente se determina, por medio del superávit del ejercicio anterior:

CAPITULO PRIMERO

Consignación inicial	Incremento	Total Ptas.
2.955.809	5.450	2.961.259

CAPITULO SEGUNDO

3.590.000	300.000	3.890.000
-----------	---------	-----------

Contra dicha modificación de créditos podrán formularse reclamaciones por el plazo de quince días conforme con lo establecido en los artículos 16,2, en relación al 14 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Laguna Dalga, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7972 Núm. 6792.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintinueve de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de gastos de oficina, gastos especiales de funcionamiento y concesión de crédito para transferencias a Entes Territoriales, así como previsión de mayores ingresos en concepto de préstamos a largo plazo de estos Entes Territoriales por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981,

de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villazala, a 6 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7960 Núm. 6793.—1.634 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 288/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilustrísimo señor Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Marcelino Sabugo Alvarez, mayor de edad, casado, inválido y vecino de Villablino, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Celso López Gabela, y la Sociedad Anónima "Mिनero Siderúrgica de Ponferrada", domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros "Mutua Nacional del Automóvil", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Carlos Callejo de la Fuente, y don Manuel Da Silva Marques, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, la Sociedad Española de Automóviles de Turismo (Seat) con domicilio en Madrid, y las personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito y a quienes pueda perjudicar la resolución que recaiga, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los es-

trados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad como daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros "Mutua Nacional del Automóvil" contra la sentencia que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado".

"Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, condenando a la entidad recurrente, Mutua Nacional del Automóvil, al pago de las costas de segunda instancia."

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Sociedad Anónima "Minero Siderúrgica de Ponferrada" y de los demandados y también apelados don Manuel Da Silva Marques, don Antonio Pereira Gómez, don Eduardo Domínguez Borrario, la Sociedad Española de Automóviles de Turismo y las personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, y a quienes pueda perjudicar la resolución que recaiga lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 2 de noviembre de 1984.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

7944 Núm. 6783.—5.074 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 566 de

1984 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Astur Madrileña de Inversiones, S. A. (Astumasa), contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente en 21 de mayo de 1984, ratificado por otro posterior de 5 de junio siguiente, contra acuerdo del Pleno Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada de 28 de junio de 1983, en relación con la urbanización de terrenos al sitio o polígono de Santas Martas (Ponferrada) y otros extremos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.
7914

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 718/83, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra otros y Juan-Francisco Alonso Alonso, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por 1.ª, y, en su caso, 2.ª y 3.ª vez, término de 20 días y por los tipos que se indicarán:

Vehículo, tipo furgoneta, marca Mercedes, con matrícula de Avila, AV-0005-C. Valorada en 400.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, para la primera subasta el día 30 de enero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes de la tasación; y que

el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala el remate de la 2.ª para el día 6 de marzo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha 2.ª subasta, se anuncia una 3.ª, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de abril, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León a 8 de noviembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7886

Núm. 6742.—2.709 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 168/82, promovido por la Entidad Agrupación Leonesa de Entradores de Pescados, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Juan Marcelino Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %, y tercera en su caso, con rebaja del 50 %.

—Vehículo automóvil, marca Renault, modelo 5-10 Copa, matrícula LE-4273-G, valorado en 325.000 pesetas.

—Dos balanzas de 10 kilos de fuerza cada una. Valoradas ambas en 40.000 pesetas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a pescadería, en la plaza del Grano, s/n., de Mansilla de las Mulas. Valorado en 320.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día dos de enero próximo a las doce horas, para la segunda, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. En cuanto a los

derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedándole en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día seis de febrero próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a 6 de noviembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7918 Núm. 6741.—3.096 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 793/84 se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos a instancia de don Federico Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado estudiante y vecino de Chozas de Abajo, representado por el Procurador señora García Lanza y defendido por el Letrado señor Carlos Bermejo, contra doña María del Pilar Campelo Pascual, mayor de edad, casada y en ignorado paradero y el señor Fiscal.

En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7943 Núm. 6778.—1.290 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 598/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Daniel Castro Cachán representado por el Procurador Sr. Ferrero,

contra D. Cándido Marcos Marcos, mayor de edad y vecino de Fresno de la Vega, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de diciembre de 1984 en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 17 de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Tres vacas pintas del país, de unos seis años, de explotación lechera, valoradas en la suma de 240.000 pesetas.

2.º—Un tractor marca Renault, matrícula LE-VE-02105, valorado en la suma de 400.000 pesetas.

Dado en León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7981 Núm. 6803 —3.096 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio art. 131 L. Hipotecaria bajo el número 482/84, se-

guidos a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra Matías Santos Santos, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de diciembre próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra la valoración de la finca objeto de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca objeto de subasta se halla especialmente hipotecada por la entidad ejecutante, habiéndose fijado el valor de la finca objeto de subasta en la suma que luego se dirá.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca cuarenta y siete, bloque II, vivienda tipo B, de la planta décima del edificio de León, en la Gran Avenida y calle de Padre Risco, y situada a la izquierda en su correspondiente rellano y subiendo por la escalera del portal número tres. Tiene una superficie construida de ciento trece metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y tomado como frente de la zona central ajardinada, linda: frente, vuelo a esa zona al que tiene unas terrazas y voladizo; derecha, el bloque I, construido en el mismo solar; izquierda, vivienda A, de su misma planta y portal, hueco de ascensor, rellano y caja de su escalera; y, fondo, con dicho hueco de ascensor y vuelo a zona posterior sin edificar del propio solar, al que tiene terraza.

Se asigna una cuota de participación en el régimen respecto al bloque, del 2,2709 % y con relación al total valor del solar o finca principal del 0,7569 %.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.829, libro 237, de la Sección 1.ª, folio 25, finca núm. 18.585, inscripción 2.ª.

La finca descrita está valorada a efectos de subasta en la suma de 2.675.000 pesetas.

Dado en León, a 14 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8053 Núm. 6785.—3.268 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 41/83 seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 41/84 que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Gaspar y doña Antonia Fernández Villaverde, mayores de edad, casado y viuda y vecinos de León y San Andrés del Rabanedo, representados por el Procurador señor Santiago González Varas y defendidos por el Letrado don Hilario González Rodríguez, contra doña Albina Fernández Villaverde y don Francisco Herreras, mayores de edad, esposos y vecinos de San Andrés del Rabanedo, representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y defendidos por el Letrado don Eduardo Castejón Martín; don Tomás Fernández Villaverde, mayor de edad, casado y con domicilio en San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador Sra. Lourdes Crespo Toral y defendido por el Letrado D. José A. de Celis Alvarez y contra D.^a Adela, D. Martín, D. Donato y D.^a Agustina Fernández Villaverde, mayores de edad, casados excepto la primera, con domicilio en San Andrés del Rabanedo excepto el segundo que tiene su domicilio en Ponferrada declarados en rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones procesales de falta de legitimación activa y falta de legitimación pasiva y entrando a conocer del fondo del asunto, debo de estimar y estimo la demanda sobre cesación de comunidad y liquidación de bienes interpuesta por don Gaspar y doña Antonia Fernández Villaverde, representados por el Procurador señor González Varas, contra doña Albina Fernández Villaverde representada por el Procurador señor Tejerina, don Tomás Fernández Villaverde representado por la Procurador señora Crespo Toral y doña Adela, don Martín, don Donato, doña Agustina Fernández Villaverde declarados en rebeldía, por su incomparecencia, debo declarar y declarar que los actores y demandados son titulares en proindivisión de los bienes inmuebles referenciados en el hecho primero de la demanda por las partes y proporciones en el mismo establecidas y debo de declarar

y declaro la indivisibilidad de los mismos así como la disolución de la comunidad dominical sobre ellos existente que se efectuará en la forma que se establezca en ejecución de la presente a instancia de parte, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales, desestimando asimismo la demanda interpuesta contra don Francisco Herreras Roales, representado por el Procurador señor Tejerina.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, será notificada en forma legal lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

7921 Núm. 6749.—4.128 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de medidas provisionales núm. 434/84-S, se dictó el siguiente:

“Auto.—Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y.—Resultado: Que por el Procurador Sr. Rodríguez González en la representación de la demandante doña Felicidad Viriato Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Puente de Domingo Flórez, se formularon medidas de separación registradas en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el núm. 434/84-S, contra don Miguel Angel Arnaz Escudero, mayor de edad, casado, chofer y paradero desconocido actualmente y el Ministerio Fiscal, alegando al efecto los hechos y fundamentos de Derecho que constan por medio de otrosí en la demanda principal y terminaba suplicando se adoptasen las medidas solicitadas...

...Su Señoría, ante mí, el Secretario, Dijo: Se decreta la separación provisional de los cónyuges doña Felicidad Viriato Pérez y don Miguel Angel Arnaz Escudero instada por la primera y se adoptan las siguientes medidas:

Primera: Que se confía al cuidado de doña Felicidad Viriato Pérez la hija del matrimonio llamada Sonia Arnaz Viriato, nacida el 30 de diciembre de 1975.

Segunda: Se fija la cantidad de trece mil pesetas mensuales para la madre como auxilio económico, y otras doce mil pesetas mensuales para la hija y para la subsistencia de ambas, las que habrá de abonar el esposo don Miguel Angel Arnaz Escudero a la demandante doña Felicidad Viriato Pérez, tan pronto sea hallado su paradero, por meses adelantados, dentro de los diez primeros

días de cada mes, sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

Tercera: En cuanto a los bienes gananciales, o comunes y reglas sobre su administración, disposición y rendición de cuentas y sobre los privativos que por capitulaciones, o escritura pública estuvieren especialmente afectados a las cargas del matrimonio, tómesese, en su caso y en resolución aparte el oportuno acuerdo, a petición de parte y sin perjuicio de lo expuesto en la anterior.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, don Juan Alvarez de Mon Pérez, y doy fe.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Ante mí, Abel Manuel Bustillo Juncal.—Firmados y rubricados.”

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva para la notificación al demandado rebelde don Miguel Angel Arnaz Escudero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible). 7933

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 141/83, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los autos de mayor cuantía núm. 141/83, a instancia de don Jesús García López, casado, labrador y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Manuel Rodríguez Rodríguez y esposa doña Gabina Rodríguez Alvarez; don Arturo Alvarez Fernández y esposa doña María Consuelo Rodríguez Vázquez; don Edelmiro José López Pérez, representados en autos por el Procurador señor López Rodríguez; doña Lucía Alvarez Fernández y don José Rodríguez Vázquez, en situación de rebeldía, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Jesús García López, contra don Manuel Rodríguez Rodríguez, y esposa doña Gabina Rodríguez Alvarez; don Arturo Alvarez

Fernández, y esposa doña María Consuelo Rodríguez Vázquez; don Edelmiro José López Pérez, y esposa doña Lucía Álvarez Fernández y don José Rodríguez Vázquez, debo declarar y declarar que procede constituir un servidumbre de paso para todo uso, sobre una franja de terreno de tres metros de ancha, sobre la finca de los demandados, en la forma, manera y trazado que se matiza a la parcela núm. 3 del documento núm. 2 de los aportados con la demanda, o sea, entre la finca del demandante don Jesús García López y la calle La Granja de Villafranca del Bierzo, en beneficio de dicha finca del actor y por el precio de indemnización a los demandados a razón de 250 pesetas metro cuadrado para el terreno correspondiente a la parcela núm. 1, propiedad de don José Rodríguez Vázquez, y el de 300 pesetas metro cuadrado para el resto de las fincas afectadas, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la L.E.C. si la parte actora no solicitara su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7934 Núm. 6771.—3.397 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo ordenado por S. S.^a en rollo de apelación 125 de 1984, dimanante del juicio de faltas 89 de 1984, sobre imprudencia con resultado de daños, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración de la vista de apelación, señalado para el día catorce de diciembre próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, a Venancio González Fernández, hijo de Tomás y Mercedes, soltero, vecino que fue de Villaverde de los Cestos y actualmente sin domicilio conocido, con el fin de asistir a la vista de apelación señalada para dicho día y hora, en el anteriormente citado recurso de apelación.

Dado en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7935 Núm. 6774.—989 ptas.

En virtud de lo ordenado por S. S.^a en rollo de apelación n.º 128 de 1984, dimanante del juicio de faltas núm. 1.119 de 1983, por imprudencia con resultado

de daños, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, calle Ancha número uno, primero, a fin de asistir a la vista de apelación señalado para el día catorce de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, el apelado Frank M. Klicar, con domicilio último conocido en 19 W 456, Deerpath Lane Lemons - USA, con el fin de asistir a la vista de apelación señalado para dicho día y hora, en el anteriormente citado recurso de apelación.

Dado en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7936 Núm. 6773.—989 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 124/84 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Hilario González Rubio, contra don Rafael Martínez Natal sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, —al crédito del actor continuarán subsistentes— entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de enero de 1985, a las once horas con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobase en ésta se señala para la tercera subasta el día 21 de febrero de 1985 a las once horas sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º Un remolque metálico, fabricado por “Casa Jacinto”, de cuatro ruedas neumáticas, destinado a tractor, matrícula LE-25360-VE. Valorado en 230.000 pesetas (doscientas treinta mil).

2.º Un televisor marca Telefunquen-Caravelle, en blanco y negro de 21 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas. (Veinte mil).

Dado en La Bañeza, a 8 de noviembre de 1984.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

7940 Núm. 6775.—2.881 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El señor Juez del Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.235 de 1984, el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados: José Luis Rodríguez Estébanez y Luis Armas Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firma y sello la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7869 Núm. 6713.—1.806 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 537/84, sobre daños en circulación, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Jerónimo García García, vecino de León; José Ramón García Aller, vecino de León, y Marserra, S. L., domiciliada en León, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo García García a la pena de 4.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María Dolores González.—Rubricada.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Marserra, S. L., con domicilio desconocido, expido y firmo el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7871 Num. 6712.—1.677 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.224/83, sobre imprudencia de circulación con lesiones y daños, el día 6 de diciembre de 1983, en Albares de la Ribera, al salirse de la calzada el vehículo conducido por José Luis Arias Silva, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de diciembre próximo, a las 11,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1984. El Secretario (ilegible).

7937 Núm. 6781.—946 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S.^a, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 504/84, sobre estafa, siendo denunciante la RENFE, y denunciado José Carlos Reyero Rodríguez, que su última residencia la tuvo en Ponferrada (León), hoy en ignorado paradero, se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Marqueses de Astorga, 5-8; para el día diez de diciembre próximo y hora de las once, a fin

de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho; instruyéndole asimismo del contenido del artículo 8.º, 21-11-52.

Astorga, a 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, p. h. (ilegible)

7875 Núm. 6710.—1.075 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito Sustituto de esta Villa, en autos de juicio de cognición núm. 22/84 en virtud de demanda del Procurador don Francisco Conde de Cossío en nombre y representación de doña Francisca Alonso Rodríguez y esposo don Serafín Ordóñez Ordóñez, contra doña María del Carmen González Muñiz del Molino, doña Florentina Villarroel Rodríguez, don Agustín Alonso González, señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maraña, mayores de edad y vecinos de Maraña y don Pedro Alonso Rodríguez, mayor de edad, se ignora su estado, profesión y domicilio, sobre servidumbre de paso continua y permanente, cuantía, cuarenta mil pesetas, ha acordado emplazar a este último por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndole el plazo de 6 días, contados a partir de la publicación del mismo, para personarse y si lo efectuare, tres días para contestar la demanda, quedando entre tanto las copias en Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento que de no verificarlo en los plazos indicados, se seguirá el juicio en rebeldía, sin más citar y oírle, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Alonso Rodríguez, libro la presente en Cistierna a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Stt.º (ilegible).

7920 Núm. 6754.—1.935 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.072/84, instados por Federico Laiz Ramos y otros, contra Servicios, Contratas y Obras, S.A. y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Federico Laiz Ramos, 154.797 pesetas; a Basilio Fernández Alvarez, 153.797 ptas.; a Maximiano Castaño Martínez, 153.797 ptas.; a José Vallejo Bausilio, 51.312 ptas.; a Armando García Cristiano, 155.297 ptas.; a Alfonso Antonio Pérez Martínez, 154.797 ptas.; a Alberto Herminio Díez Robla, 154.797 ptas.; a Julián Alvarez Peláez, 153.047 ptas.; a Enrique Rodríguez Aguado, 153.047 pesetas; a Jesús Alvarez Rubio, 154.797 pesetas; a Virgilio Ibán Ibán, 153.546 pesetas; a Horacio Díez Getino, 149.376 pesetas; a José M.^a Gago Fernández, 147.126 ptas.; a Antolín Falagán Fernández, 148.876 ptas.; a Ricardo Puentes Velasco, 147.126 ptas.; a Arsenio Rodríguez Nicolás, 136.782 ptas.; a José Antonio Alonso Glez., 129.359 pesetas; a Manuel Aller Aller, 129.359 pesetas; a Santiago Ducal Muelas, 129.359 ptas.; a Ignacio Alvarez González, 129.359 ptas.; a José Ordóñez Navares, 131.109 ptas.; a Juan Peláez García, 129.359 ptas.; a Arturo Pérez Pérez, 129.359 ptas.; a Tomás Valbuena Valdez, 130.609 ptas.; a Luis García González, 129.359 ptas.; y a Agustín Fernández Alonso, 154.297 pesetas, más el 10 % en cómputo anual a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que no pueden interponer recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicios, Contratas y Obras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

7878

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.986/84, seguidos a instancia de Modesto García Fernández contra Ramifer, S. L. y otros, sobre invalidez por accidente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de abril próximo a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ramifer, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7844

—Certificación n.º 6 de las obras de “Ampliación de abastecimiento de agua en Valderas”, por un importe total de 240.335 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento del camino de Espinareda de Vega a Vega de Espinareda”, por un importe total de 65.752 pts.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Reparación C.ª Provincial de Puente Villarente a Boñar —2.ª fase—”, por un importe total de 715.155 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Reparación de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar (P-18 a P-30)”, por un importe total de 999.408 pts.

—Certificación única de las obras de “Construcción de la red de distribución de agua en Bembibre —2.ª fase—”, por un importe total de 4.192.660 pts.

—Certificación n.º 4 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Antoñán del Valle”, por un importe total de 2.306.284 pts.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público de Colle, Llama de Colle, Grandoso, Voznuevo y La Vega de Boñar”, por un importe total de 6.604.146 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Construcción cementerio en Borrenes”, por un importe total de 947.853 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Pavimentación de calles en Castroalbón, San Félix y Calzada —2.ª fase—, y Felechares —1.ª fase—”, por un importe total de 2.487.462 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Construcción Casa Consistorial en Folgoso de la Ribera”, por un importe total de 1.561.810 pts.

—Certificación única de las obras de “Ampliación del alumbrado en Manzaneda del Torío”, por un importe total de 1.394.250 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de las Campas”, por un importe total de 1.812.692 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Accesos y servicios al Colegio de E.G.B. en San Pedro de Trones”, por un importe total de 938.919 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Construcción depósito regulador del abastecimiento de agua en San Pedro de Trones”, por un importe total de 1.312.303 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento camino de acceso a Sorbeira”, por un importe total de 42.346 pesetas.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento del camino de Suárbol al límite de la provincia de Lugo”, por un importe total de 119.314 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de acceso al Barrio de Arriba, en Castrillo de Cabrera”, por un importe total de 17.650 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de acceso a Odollo”, por un importe total de 24.401 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras “Acondicionamiento del camino de Lucillo, Filiel, Boisán a Quintanilla de Somoza —2.ª fase—”, por un importe total de 40.826 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Alcantarillado de Joara”, por un importe total de 201.540 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Seisión y Villamediana —1.ª fase—”, por un importe total de 96.641 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de Santalavilla a enlazar con el C.V. de Silván a Pombriego”, por un importe total de 24.400 pts.

—Certificación n.º 8 de las obras de “Mejora de la electrificación de Castrillo de Cabrera, Truchas y Encinedo”, por un importe total de 18.000.002 pts.

—Certificación n.º 9 de las obras de “Mejora de la electrificación de Castrillo de Cabrera, Truchas y Encinedo”, por un importe total de 18.995.400 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de Villaverde de los Cestos al C.V. de Castropodame a Bembibre”, por un importe total de 70.833 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento de caminos de los términos de Encinedo y Truchas”, por un importe total de 118.819 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de Quintanilla de Boisán-Filiel-Lucillo (3.ª fase —Filiel a la C.ª LE-151)”, por un importe total de 79.300 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del C.V. de Santo Tirso a Oencia”, por un importe total de 262.436 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Explicación

y obras de fábrica del camino de San Vitul a Villarrubín”, por un importe total de 109.801 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín —2.ª fase— (Puente sobre el río Cares en Cordiñanes y accesos)”, por un importe total de 5.314.519 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Mejora del entronque del C. V. de Fasgar a Aguasmestas con la C.ª LE-493”, por un importe total de 2.899.464 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Abastecimiento y alcantarillado de Villalmán”, por un importe total de 13.836 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Abastecimiento de agua y mejora del alcantarillado en La Mata del Páramo —2.ª fase—”, por un importe total de 493.157 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Reparación del camino de Sobrado a Cabeza de Campo”, por un importe total de 42.025 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento caminos de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales —1.ª fase— (Explanación, afirmado de macadam y obras de fábrica)”, por un importe total de 103.458 pts.

—Certificación n.º 4 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Palazuelo de Boñar”, por un importe total de 1.607.021 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Acondicionamiento camino de Villaselán a Villamartín de Don Sancho —1.ª fase—”, por un importe total de 937.722 pts.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público de Calaveras de Abajo y Canalejas”, por un importe total de 2.475.000 pesetas.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Reforma matadero municipal de Benavides de Orbigo —1.ª fase—”, por un importe total de 3.041.278 pts.

—Certificación n.º 2 y final de las obras de “Puente sobre el río Yuso en Portilla”, por un importe total de 5.155.670 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Abastecimiento y alcantarillado de Piedrasecha”, por un importe total de 1.079.154 pts.

—Certificación n.º 3 y final de las obras de “Alumbrado público de Castrocalbón, Calzada, Felechares y San Félix de la Valdería”, por un importe total de 4.839.530 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Pavimentación

de calles en Cimanos de la Vega —1.ª fase—”, por un importe total de 124.651 pts.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cascantes”, por un importe total de 824.648 pts.

—Certificación n.º 3 y final de las obras de “Construcción de fosas sépticas en Valdespino Cerón”, por un importe total de 365.778 pesetas.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Saneamiento de Villanueva de Omaña”, por un importe total de 117.944 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Explanación y obras de fábrica del camino de Herrería a Gestoso”, por un importe total de 3.234.433 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Abastecimiento de agua de Matalavilla —1.ª fase—”, por un importe total de 277.874 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Construcción Biblioteca Pública, en La Pola de Gordón”, por un importe total de 1.387.049 pts.

—Certificación n.º 8 de las obras de “Redes de distribución y alcantarillado de Fuentesnuevas —1.ª fase— (ampliación)”, por un importe total de 1.413.511 pts.

—Certificación n.º 7 de las obras de “Redes de distribución y alcantarillado de Fuentesnuevas —1.ª fase—”, por un importe total de 2.504.490 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Alcantarillado de Villanueva de Valdueza”, por un importe total de 902.350 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Afirmado del camino de Toral de Merayo a Ozuela y Orbanajo”, por un importe total de 67.654 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Acondicionamiento camino de Pozuelo del Páramo a Altobar de la Encomienda —1.ª fase—”, por un importe total de 238.094 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Pavimentación de calles en Castroquilame”, por un importe total de 2.276.192 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Pavimentación de calles en Castroquilame”, por un importe total de 1.206.856 pts.

—Certificación n.º 2 y final de las obras de “Reforma del matadero de Sahagún”, por un importe total de 1.473.832 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Camino de acceso a San Facundo”, por un importe total de 6.328.881 pts.

—Certificación final-liquidación de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Pradela y Sotelo —1.ª fase—”, por un importe total de 56.274 pts.